



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## 3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIV - TOMO CDXCIII - Nº 04  
CORDOBA, (R.A) LUNES 06 DE FEBRERO DE 2006

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### ASAMBLEAS

##### COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DE FREYRE LIMITADA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de asociados el 27/2/2006 a las 20,30 hs. en su sede social. Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y el secretario. 2) Considerar y resolver la continuidad o el retiro de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Limitada, como asociada de la Cooperativa de Emprendimientos Conjuntos de Obras y Servicios Públicos y Privados Región Centro Limitada (Cecrece). Art. 32 de los estatutos sociales en vigencia. El Secretario.  
Nº 179 - \$ 14.-

##### COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL BELGRANO LTDA.

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 24/2/06 a las diecinueve (19) horas en el salón Auditorio. Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea. 2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, proyecto de distribución de excedente, informe del síndico e informe de auditoría todo correspondiente al quincuagésimo segundo ejercicio social cerrado el 31/10/2005. 3) Renovación parcial del Consejo de Administración: a) Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos; b) Elección de tres consejeros titulares por tres años; c) Elección de tres consejeros suplentes por un año; d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año. El Secretario.  
3 días - 190 - 8/2/2006 - \$ 51.-

##### CLUB ATLÉTICO Y BIBLIOTECA PASCANAS

Convocase a Asamblea Ordinaria el 28/2/06 a las 21,30 horas en sede social. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados firmar acta. 2) Motivos convocatoria fuera término. 3) Consideración memoria, balance general e informe comisión revisora de cuentas ejercicio al 30/09/2005. 4) Elección comisión directiva y revisora de cuentas por 1 ejercicio. El Secretario.  
3 días - 187 - 8/2/2006 - s/c.

CLUB ATLETICO ALMIRANTE BROWN

#### MALAGUEÑO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 26/2/06 a las 10,00 hs. en sede social. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para refrendar el acta de la asamblea. 2) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3) Consideración de los motivos por lo que la asamblea se celebra fuera de término. 4) Consideración de las memorias de los períodos 2000/2004. 5) Consideración del estado de situación patrimonial al 31/12/2003 y balance y cuadros al 31/12/2004 e informes de la comisión revisora de cuentas. 6) Elección total de comisión directiva, comisión revisora de cuentas y junta electoral. El Sec.  
3 días - 152 - 8/2/2006 - s/c.

##### CENTRO DE TRANSPORTISTAS UNIDOS DE ELENA

Convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Febrero de 2006, a las 18 horas en el local de calle Km 666,200 de la localidad de Elena para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta. 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2005. 4) Designación de tres miembros para integrar la comisión receptora y escrutadora de votos. 5) Elección por el término de un año de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes. 6) Elección por el término de un año para integrar la comisión revisora de cuentas de tres vocales titulares y dos vocales suplentes. El Sec.  
Nº 136 - \$ 24.-

##### CENTRO DE PROP. DE CAMIONES DE VILLA DEL ROSARIO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 25/2/2006 a las dieciocho horas en su sede social sito en calle Colón Nº 127 "Orden del Día": 1) Lectura del acta anterior. 2) Motivo del llamado fuera de término a asamblea. 3) Considerar las bajas de socios Morosos y la aprobación de nuevos socios. 4) Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuadros de recursos y gastos del ejercicio Nº 31 e informe de la comisión revisora de cuentas. 5) Elección de comisión directiva completa y elección de comisión revisora de cuentas. 6) Designación de dos socios para firmar el Acta. El Secretario.  
Nº 135 - \$ 17.-

#### ASOCIACIÓN MUTUAL DE OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VILLA MARIA

VILLA MARIA - CBA.

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados el 7/4/2006, a las 20,00 horas en San Juan Nº 584. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para suscribir conjuntamente con el secretario y el presidente, el acta de la asamblea. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos del órgano fiscalizador, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/05. El Sec.  
3 días - 165 - 8/2/2006 - s/c.

#### CANTERAS NATAL CRESPO S.A.

Se convoca a los señores Accionistas de Canteras Natal Crespo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Febrero de 2006 a las 11,00 horas en la sede de la sociedad sita en Caseros Nº 85, 3º Piso, Oficina 303 de la ciudad y provincia de Córdoba, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. 2) Consideración de las renunciaciones de los directores de la sociedad. 3) Consideración de sus respectivas gestiones y honorarios de corresponder. 4) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes. Autorizaciones. Los señores accionistas deben con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, cursar comunicación de su asistencia al Directorio de la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia respectivo (Art. 238 Ley 19.550). El presidente.  
5 días - 169 - 10/2/2006 - \$ 105.-

#### SOCIEDADES COMERCIALES

##### AGENCIA PROCORDOBA - SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

Constitución- Edicto ampliatorio

Ampliando lo publicado en el Edicto Nº 10719 de fecha 9 de Junio de 2005, y por Acta de fecha 5 de mayo de 2005 y Acta ratificatoria - rectificatoria de fecha 21 de Diciembre de 2005, se ha resuelto: 1) ACEPTAR la renuncia de los Directores Daniel Eduardo Capello, D.N.I. 12.219.598 y Marina Llaryora D.N.I. 24.844.506, a los cargos de Director Titular y Suplente respectivamente, y DESIGNAR en el mismo acto a Roberto Carlos Podadera, D.N.I. 26.797.322, argentino, soltero, de 27 años de

edad, Profesión Contador Público, M.P.10-12502-7, con domicilio particular en calle Juan de Garay 2598 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, como Director Titular, quien acepta el cargo para el que ha sido designado y declara bajo juramento que no le comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la Ley 19550 y constituye domicilio especial en calle Juan de Garay 2598 de la ciudad de San Francisco, de la provincia de Córdoba, y a Daniel Eduardo Capello, D.N.I. 12.219.598, como Director Suplente; 2) RATIFICAR Y CONVALIDAR todo lo actuado hasta el día de la fecha por los órganos de Administración y Control de la sociedad, en relación a la constitución de la sociedad "AGENCIA PROCORDOBA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA" como así también los referido en los puntos I (I.1, I.2 y I.3) II, III, IV y V, del Acta ratificatoria-rectificatoria de fecha 21 de Diciembre de 2005, mencionada; 3) ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Señor Carlos Vido Kesman, D.N.I.6.519.079 y la Señora María Teresa Petiti, D.N.I. 6.267.044, a los cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente, a partir del 21 de Octubre de 2005. 4) APROBAR LA GESTION desempeñada por los nombrados Carlos Vido Kesman y María Teresa Petiti de conformidad con lo dispuesto por el art. 275 de la Ley 19.550, con relación a las tareas desarrolladas desde la constitución de la presente y hasta el día 21 de Octubre de 2005. 5) DESIGNAR al Doctor Gerardo Ambrosio JUÁREZ, D.N.I. 6.488.081, argentino, nacido el 29 de Julio de 1934, casado, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 584, piso 9, de la ciudad de Córdoba, de profesión Abogado, M.P. 1-22067, como Presidente y al Señor Omar Roberto Seoane, D.N.I. 6.188.861, argentino, nacido el 4 de Diciembre de 1948, divorciado, con domicilio en calle Brasil Nº 40, piso 2º, Dpto. "A" de la ciudad de Córdoba, graduado en Administración de Empresas, como Director Ejecutivo representante del Sector Público, de la sociedad "AGENCIA PROCORDOBA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA", los cuales aceptan los cargos para los que han sido designados, se notifican del tiempo de duración de los mismos, manifiestan en carácter de declaración jurada que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la Ley 19550, y fijan los siguientes domicilios especiales: el Dr. Juárez en calle Duarte Quirós 559, piso 5º de la ciudad de Córdoba y el Señor Seoane en Boulevard Chacabuco Nº 1127 de esta ciudad. 6) DESIGNAR como Director Titular al Señor Ignacio Luis Porro, D.N.I. 6.502.743, argentino, casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero Agrimensor, con domicilio en Avda. Lascano Colodrero Nº 2607,

B° Poeta Lugones de esta ciudad, quien acepta el cargo para el que ha sido designado, se notifican del tiempo de duración de los mismos, manifiesta en carácter de declaración jurada que no le comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la Ley 19550, y fija domicilio especial en calle Rosario de Santa Fé N° 231, 4° piso, oficina 9 de la ciudad de Córdoba. 7) RECTIFICAR el punto CINCO del ACTA CONSTITUTIVA de la sociedad, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Designar para integrar el DIRECTORIO como PRESIDENTE, al Doctor Gerardo Ambrosio JUÁREZ, D.N.I. 6.488.081; como DIRECTOR EJECUTIVO por el Sector Público al Señor Omar Roberto Seoane, D.N.I. 6.188.861; como Directores Titulares por el Sector Público a Celma TANUZ de DEL CASO, D.N.I. 4.472.525 y a Silvia Priotti, D.N.I. 10.366.885, y por el Sector Privado a Ignacio Luis PORRO, D.N.I. 6.502.743; a Isabel MARTINEZ, D.N.I. 16.410.428; A Hector Hugo ALIGNANI, D.N.I. 11.849.206; a Ariel Máximo Zucotti, D.N.I. 25.532.121; a Daniel Rodolfo URCA, D.N.I. 21.906.957; y a Roberto Carlos PODADERA, D.N.I. 26.797.322, y como Directores Suplentes a Juan Eduardo GRUNDY, D.N.I. 20.381.025; Carlos Ricardo BOSSIO, D.N.I. 16.856.911; a Jorge GRASSO, D.N.I. 11.099.689; y a Daniel Eduardo CAPELLO, D.N.I. 12.219.598.- Córdoba, Febrero de 2006.- N° 217 - s/c

**TOMAS CROZZOLI E HIJO  
CONSTRUCCIONES S.R.L.**

Modificación de Contrato Social  
Rectificadorio del B. O. de fecha 26/12/2005

De conformidad con lo que autoriza el art. 3462 del Código Civil, art. 155 de la Ley 19550 y los arts. 4° y 6° del Contrato Social, con fecha 1° de abril de 2005, mediante Escritura Pública N° 49, Sección "A", pasada por ante el Escribano Francisco Alejandro Pereyra - Registro N° 321, los herederos de Mario Eduardo Crozzoli han procedido a realizar una partición extrajudicial parcial de la herencia, en lo referido a las 720 cuotas sociales que el causante era titular en la sociedad "Tomas Crozzoli e Hijo Construcciones S.R.L.". Por lo que se han distribuido las cuotas sociales tras el fallecimiento del Arq. Mario Eduardo Crozzoli. El capital social de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) conformado por ochocientas (800) cuotas sociales de \$ 100 valor cada una, la titularidad de las cuotas sociales queda distribuida de la siguiente manera: a) Ana María Brasca de Crozzoli, argentina, mayor de edad, viuda, abogada, D.N.I. N° 6.259.205, con domicilio en calle Adolfo Orma N° 1251, ciudad de Córdoba, titular de doscientas noventa y nueve (299) cuotas sociales de \$ 100 cada una, que representan un capital de \$ 29.900 (Pesos veintinueve mil novecientos); b) Ana Andrea Crozzoli, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. N° 23.534.063, domiciliada en calle Perito Moreno s/n°, Manzana U, Lote 7, Barrio La Reserva, ciudad de Córdoba, titular de ciento sesenta y siete (167) cuotas sociales, de valor \$ 100 cada una, que representan un capital de \$ 16.700 (pesos dieciséis mil setecientos); c) Marco Eduardo Crozzoli, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 26.089.238, con domicilio en calle Obispo Salguero N° 668, piso 12, dpto. A, ciudad de Cba., titular de ciento sesenta y siete (167) cuotas sociales, de valor \$ 100 cada una, que representan un capital de \$ 16.700 (Pesos dieciséis mil setecientos); y d) María Eugenia Crozzoli, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° 28.854.515, domiciliada

en calle Adolfo Orma N° 1251, ciudad de Cba., titular de ciento sesenta y siete (167) cuotas sociales, de \$ 100 valor cada una, que representan un capital de \$ 16.700 (Pesos dieciséis mil setecientos). Mediante reunión de socios de fecha 28 de abril de 2005, se decidió modificar el contrato social, incorporándose los nuevos socios a la sociedad. Con fecha 14 de setiembre de 2005 se decidió: a) prorrogar el término de duración de la sociedad por treinta años, hasta el día 19 de febrero del 2039; b) ampliar el objeto social, mediante la celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, conforme lo establece la Ley 25248; c) designar gerentes: Ana María Brasca de Crozzoli, D.N.I. N° 6.259.205, argentina, mayor de edad, viuda, abogada, fecha de nacimiento 4 de abril de 1950, con domicilio en calle Adolfo Orma N° 1251, ciudad de Cba.; Ana Andrea Crozzoli, D.N.I. N° 23.534.063, argentina, mayor de edad, casada, de profesión licenciada en administración, fecha de nacimiento 23 de setiembre de 1973, con domicilio en calle Perito Moreno s/n° Manzana U - Lote 7 - B° La Reserva, ciudad de Cba. y Marco Eduardo Crozzoli, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. N° 26.089.238, con domicilio en calle Obispo Salguero N° 668, piso 12, dpto. A, ciudad de Cba. Podrán actuar de manera indistinta cualquiera de los tres; d) dar un texto ordenado del contrato social: Primero: La sociedad girará bajo la denominación Tomás Crozzoli e Hijos Construcciones S.R.L.", y tendrá su domicilio en la ciudad de Cba. y sede social en calle Gral. Artigas N° 109, 1° piso, Ofic. 4, de la misma ciudad. Por resolución de todos los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales, representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. Segundo: El término de duración de la sociedad vence el día 19 de febrero del 2039. Tercero: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro del país o en el extranjero, la siguiente actividad: proyectar y/o ejecutar toda clase de construcciones civiles e industriales, públicas o privadas, urbanizaciones, compra, venta, alquiler y arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y todas las operaciones legales permitidas para el mejor desempeño de su cometido; aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; celebrar ya sea como dador o como tomador, contratos de leasing. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000) representado por ochocientas (800) cuotas de cien pesos (100) cada una, el que ha sido integrado en su totalidad, teniendo en la actualidad sus titulares la siguiente proporción: Ana María Brasca de Crozzoli, doscientas noventa y nueve (299) cuotas que representan un capital de pesos veintinueve mil novecientos (\$ 29.900); Ana Andrea Crozzoli ciento sesenta y siete (167) cuotas que representan un capital de pesos dieciséis mil setecientos (\$ 16.700); Marco Eduardo Crozzoli, ciento sesenta y siete (167) cuotas que representan un capital de pesos dieciséis mil setecientos (\$ 16.700); María Eugenia Crozzoli ciento sesenta y siete (167) cuotas que representan un capital de pesos dieciséis mil setecientos (\$ 16.700). Quinto: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los socios, previo a haber ejercido el derecho de preferencias establecido por la Ley 19550. Sexto: En caso de fallecimiento, ausencia con presunción de fallecimiento o enfermedad de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán rigiendo respecto a las cuotas sociales lo dispuesto en la

mencionada ley, unificando representación. Séptimo: La gerencia estará a cargo de Ana María Brasca de Crozzoli, Ana Andrea Crozzoli y Marco Eduardo Crozzoli, que podrán actuar en forma indistinta, obligando a la sociedad, bajo la denominación de socio gerente. Los gerentes designados precedentemente aceptan los cargos y aportan los siguientes datos personales: Ana María Brasca de Crozzoli, D.N.I. N° 6.259.205, argentina, viuda, de profesión abogada, fecha de nacimiento 4 de abril de 1950, con domicilio en calle Adolfo Orma N° 1251, ciudad de Cba.; Ana Andrea Crozzoli, D.N.I. N° 23.534.063, argentina, casada, de profesión licenciada en administración, fecha de nacimiento 23 de setiembre de 1973, con domicilio en calle Perito Moreno s/n°, Manzana U, Lote 7, Barrio La Reserva, ciudad de Cba.; Marco Eduardo Crozzoli, D.N.I. N° 26.089.238, argentino, casado, de profesión arquitecto, fecha de nacimiento 26 de agosto de 1977, con domicilio en calle Obispo Salguero N° 668, piso 12, dpto A, ciudad de Cba. Los gerentes manifiestan bajo juramento que no se encuentran comprendidos en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previsto en el art. 264 de la L.S.C. y fijan domicilio especial en el mismo consignado precedentemente como real. En el ejercicio de la administración de la sociedad, los socios gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar, en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en los bancos Pcia. de Cba., Nación Argentina, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal o privado del país de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dejando constancias que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos que se relacionan directamente o indirectamente con el objeto social. Octavo: El día treinta y uno de octubre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las reservas legales y voluntarias que se aprobaran se distribuirán entre los socios en proporción al capital social integrado. Noveno: La voluntad de los socios de manifestará por resoluciones adoptadas en reuniones citadas al efecto por cualquiera de ellos y deberán asentar en el libro de actas que deberá llevarse al efecto. Décimo: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que formen el objeto social, ni asumir representaciones de personas o entidades que ejerzan el mismo objeto, ni obligarse como deudor o garante en forma particular sin previa autorización de la sociedad, responsabilizándose los socios gerentes por la ejecución fiel de sus mandatos, en la violación del presente contrato. Las resoluciones sociales que tengan por objeto constituir hipotecas, adquisición y/o disposición de terrenos, la modificación del contrato, la transformación, la fusión, la escisión, la transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, el aumento del capital social y la designación de un gerente suplente, serán adoptadas por unanimidad de los socios. Undécimo: Los socios gerentes aportarán su trabajo personal, dedicando a la misma su experiencia y tiempo disponible y fijándose para cada uno tareas de

conformidad a lo estatuido en la cláusula octava. Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, ya sea acerca de la interpretación de este contrato, de las disposiciones legales que lo complementen o que surgieran durante la existencia de la sociedad o en el momento de la disolución, etc., serán dirimidas: I) en primera instancia por mediación y luego; II) por juez o jueces arbitrales y atento a las disposiciones legales del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Pcia. de Cba., renunciando al fuero federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. Décimo Tercero: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes o el liquidador que designen los socios por unanimidad, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Juzg. C.C. 39° Nom. Conc. y Soc. N° 7. Cecilia Valdes, prosec.

N° 28916 - \$ 551.

ITALSOL AGROPECUARIA SA

ADELIA MARIA

Constitución de Sociedad Anónima

Rectificadorio del B. O. de fecha 11/11/2005

Fecha del instrumento de constitución: 31 de agosto de 2005. Datos de los socios: Miguel Simeon Sobrero, DNI N° 6.654.017 con CUIT 20-6654017-1 argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Marta Trujillo, nacido el 11 de abril de 1945, de 60 años de edad, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en Rivadavia 237 de la localidad de Adelia María, provincia de Córdoba, Roberto Dante Gualtieri, DNI N° 13.090.634, con CUIT 20-13090634-7, argentino, de estado civil divorciado, nacido el 20 de mayo de 1959, de 46 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta Nacional 258, Km. 0 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; Roberto Pedro Carmen Sobrero, DNI N° 6.658.570, con CUIT 20-06658570-1, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Elena Di Santo, nacido el 20 de julio de 1947, de 58 años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Av. San Martín 152 de la localidad de Adelia María; provincia de Córdoba y Silvia Liliana Gualtieri, DNI N° 17.733.561, con CUIT 23-17733561-4 argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Luis Angelino, nacida el 28 de mayo de 1966, de 39 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Humberto Primo 120, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. Denominación social: Italsol Agropecuaria S.A. Domicilio de la sociedad: Rivadavia y Mitre de la localidad de Adelia María, provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, los siguientes rubros: Agropecuario, mediante las siguientes actividades: a) Producción, industrialización, acopio, acondicionamiento, transporte, comercialización, exportación e importación de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, lácteos, carnes, agroquímicos, fertilizantes, frutos del país y en general todo tipo de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, de granja, forestales y de tambo. b) Explotación agrícola

ganadera, tambera y forestal de inmuebles de su propiedad y/o de terceros, ya sea por arrendamientos o aparcerías incluyendo el recupero de tierras áridas o anegadas de propiedad de la sociedad o de terceros, realizar servicios de siembra, trilla, cosecha u otros servicios agrícolas ganaderos, c) Explotación del servicio de transporte de mercaderías y cargas de automotor, en todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes, d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, construcción en todas sus formas, administración, subdivisiones y loteos de inmuebles rurales o urbanos, incluidas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; e) Inversiones: inversiones en general tales como financieras sean en entidades oficiales o privadas creadas o a crearse, en las distintas operaciones que las mismas ofrezcan, tales como plazos fijos, fondos comunes de inversión, cajas de ahorro, compra-venta de títulos públicos y privados, acciones, hipotecas titularizadas o no, fideicomisos, operaciones de leasing y cualquier tipo de operación financiera lícita, excluidas las previstas por la Ley 21.526, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa, f) Mandatarias: ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto, en el país o en el extranjero y para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto social y tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. g) Alquileres, alquileres de bienes muebles o inmuebles en todas sus formas, tales como arrendamiento de bienes propios o de terceros, en este caso subarrendando o cediendo derechos y acciones sobre contratos suscriptos por la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital social: pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por diez mil (10.000) acciones de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. Las acciones se suscriben de la siguiente forma: Sobrero, Miguel Simeón, suscribe 2500 acciones que representan la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, Gualtieri, Roberto Dante suscribe 2.500 acciones que representan la suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, Sobrero, Roberto Pedro Carmen, suscribe 2500 acciones que representan la suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto y Gualtieri, Silvia Liliana suscribe 2500 acciones que representan la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto. Administración: estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) designados por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes y por el mismo término. Nombre de los miembros del directorio: presidente: Miguel Simeón Sobrero, Director titular: Roberto Dante Gualtieri, directores suplentes: Roberto Pedro Carmen Sobrero y Silvia Liliana Gualtieri. Representación legal y uso de la firma social: la representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio, y en su caso de

quien legalmente lo sustituya, y para la compra-venta y/o locaciones de bienes inmuebles y/o muebles registrables deberán contar con autorización especial en acta de directorio. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular, designado por la Asamblea por el término de 1 (un) ejercicio, pudiendo ser reelegido indefinidamente: la asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Nombre de los miembros de la sindicatura: síndico titular: Cr. Carlos Pedro Salvucci, DNI N° 6.557.109, argentino; de estado civil casado, nacido el 31 de diciembre de 1945, de 59 años de edad, de profesión Contador Público, Matrícula N° 10-1892-9, con domicilio en 9 de Julio 809 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, síndico suplente: Dr. Juan Carlos Martínez Mangini, DNI N° 13.090.429, argentino, de estado civil casado, nacido el 16 de mayo de 1957, de 48 años de edad, de profesión abogado, matrícula N° 2-334 con domicilio en Alvear 853 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Departamento Sociedades por Acciones. Río Cuarto, 18 de octubre de 2005.

N° 24791 - \$ 399

DIRECCIÓN SUR S.A.

RIO CUARTO

Constitución de Sociedad  
Rectificadorio del B. O. de fecha 15/12/2005

Fecha del instrumento de constitución: 2 de noviembre de 2005. Datos de los socios: Carlos Eduardo Maina, DNI N° 5.270.239, con CUIT 23-05270239-9, argentino, de estado civil soltero, nacido el 4 de julio de 1948, de 57 años de edad, de profesión médico, con domicilio en Av. Italia 1666, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba e Ingrid María Waisman, LC N° 5.211.662, con CUIT 27-05211662-2, argentina, de estado civil divorciada según sentencia definitiva de divorcio N° 14 de fecha 30 de marzo de 1988 tramitada ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 4° Nom. de la ciudad de Río Cuarto, secretaria María Esther Torres, nacida el 5 de julio de 1946, de 59 años de edad, de profesión médico, con domicilio en Av. Italia 1666, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. Denominación social: Dirección Sur S.A. Domicilio de la sociedad: Alvear 1278 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, los siguientes rubros: 1) Agropecuario: a) Explotación agrícola, ganadera, tambera y forestal de inmuebles de su propiedad y/o de terceros, ya sea por arrendamientos o aparcerías, incluyendo el recupero de tierras áridas o anegadas, b) Producción, industrialización, acopio, acondicionamiento, transporte, comercialización, exportación e importación de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, lácteos, frutos del país y en general todo tipo de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, tamberos, frutícolas, hortícolas de granja y forestales. 2) Construcción - Comercio, mediante las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de todo tipo de obras de construcción públicas o privadas, tales como construcción, reconstrucción, restauración en

todas sus partes de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales cualquier naturaleza incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, camineras, pavimentaciones, movimientos de tierra, edificios, barrios, urbanizaciones, sanitarios, eléctricas y obras de ingeniería y/o arquitectura en general, compra venta, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes muebles e inmuebles propios o de terceros, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas y concurso de precios. b) Compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluyendo las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, c) Instalación, organización y/o explotación de industrias, comercio, corralón minorista y mayorista, que tengan relación con la construcción y producción de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, consignaciones y representaciones. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción, 3) Servicios médicos: para la realización y concreción del objeto social podrá efectuar las siguientes actividades: intervenciones quirúrgicas en general, operaciones en el sistema nervioso, operaciones en el aparato de la visión, operaciones otorrinolaringológicas, operaciones en el sistema endocrínico, operaciones en el tórax, operaciones en la mama, operaciones en el sistema cardiovascular, operaciones en el aparato digestivo y abdomen, operaciones en los vasos y ganglios linfáticos, operaciones en el aparato urinario y genital masculino, operaciones en el aparato genital femenino y operaciones obstétricas, operaciones en el sistema músculo esquelético, operaciones en la piel y tejido celular subcutáneo, prácticas especializadas en alergia, anatomía patológica, anestesiología, cardiología, ecografía, endocrinología y nutrición, gastroenterología, genética humana, ginecología y obstetricia, hematología, inmunología, hemoterapia, infectología, rehabilitación médica, medicina nuclear, nefrología, neumonología, neurología, oftalmología, otorrinolaringología, pediatría, psiquiatría, diagnósticos por imágenes, tomografía axial computada, terapia radiante, urología, terapia intensiva, asistencia en consultorio, domicilio e internación, prestaciones sanatoriales y de enfermería, prácticas médicas, prestaciones odontológicas, análisis clínicos, servicios de ambulancias, trasplantes, psicología, fonoaudiología, kinesioterapia, rehabilitación, análisis clínico de laboratorio, ejercicio y desarrollo de la neonatología y pediatría, cuidados intensivos en sus distintas etapas, utilizando para ello los métodos preventivos y procedimientos de diagnósticos, tratamientos y rehabilitación existentes y todo otro que en su futuro pudiere incorporarse a dicha especialidad médica para ser aplicado con idéntica finalidad, estando facultada para ofrecer instalaciones necesarias que permitan la incorporación de salas de

internación, quirófanos, laboratorios y consultorios externos, debiendo procurar la obtención de los recursos humanos necesarios para la cobertura de tales actividades; promoción de la investigación aplicada, organización de cursos, congresos, conferencias, docencia de pre y postgrado, residencia médicas y perfeccionamiento de la especialidad, realización de publicaciones e investigaciones científicas. Esta numeración no es limitada, estando facultada la sociedad para ejercer todas las actividades relacionadas directa con las actividades enumeradas y realizar toda actividad relacionada con las especialidades mencionadas anteriormente. Inversiones: Inversiones en general tales como financieras sean en entidades oficiales o privadas creadas o a crearse, en las distintas operaciones que las mismas ofrezcan, plazos fijos, fondos comunes de inversión, cajas de ahorro, compra-venta de títulos públicos y privados, acciones, hipotecas titularizadas o no, fideicomisos, operaciones de leasing y cualquier tipo de operación financiera lícita, excluidas las previstas por la Ley 21.526, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. Mandatarias: ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto, en el país o en el extranjero y para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; Alquileres: alquileres de bienes muebles o inmuebles en todas sus formas, tales como arrendamiento de bienes propios o de terceros, en este caso subarrendando o cediendo derechos y acciones sobre contratos suscriptos por la sociedad. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad gozará de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y cualquier contrato autorizado por las leyes, que se relacionen con su objeto. Capital social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por Diez Mil (10.000) acciones de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. Las acciones se suscriben de la siguiente forma: Maina, Carlos Eduardo suscribe 5000 acciones que representan la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto y Waisman, Ingrid María suscribe 5.000 acciones que representan la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto. Administración: estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) designados por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes y por el mismo término. Mientras se prescinda de la sindicatura, la elección del director suplente será obligatoria. Nombre de los miembros del directorio: Presidente: Carlos Eduardo Maina, Director Suplente: Ingrid María Waisman. Representación legal y uso de firma social: la representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio y en su caso de quien legalmente lo sustituya, y para la compra-venta y/o locaciones de bienes inmuebles y/o muebles registrables, deberán contar con autorización especial en acta de directorio. Fiscalización: se prescinde en cuanto a la actividad de fiscalización de la figura del síndico, conforme el art. 284 de la Ley 19.550. Los socios poseen

el derecho de contralor que les confiere el art. 55 del mismo texto legal. Si la sociedad por aumento de capital, queda comprendida dentro de las previsiones del inciso 2º, del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, la asamblea de accionistas deberá designar por el término de un ejercicio, un Síndico Titular y un Síndico suplente, sin que sea necesaria la reforma del presente estatuto. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Departamento de Sociedades por Acciones. Río Cuarto, 23 de noviembre de 2005.

Nº 28109 - \$ 555

#### ESTANCIA LA PASTORA S.A.

##### Constitución de Sociedad

En aviso Nro. 27451 de fecha 05-12-2005, se consignó erróneamente el nombre de los directores, donde dice: PRESIDENTE: ANA MARIA PORPORATO; VICEPRESIDENTE: CARLOS VALENTIN PERFUMO DIRECTOR SUPLENTE: ALICIA MARIA FERRERO DE PERFUMO debe leerse: PRESIDENTE: CARLOS VALENTIN PERFUMO. VICEPRESIDENTE: JORGE OSCAR SIERRA; DIRECTOR SUPLENTE: GRACIELA ROSA PORPORATO. GRACIELA ROSA PORPORATO. Por el presente se subsana el error.-

Nº 27451 - s/c

#### AGROCEREALES LA MILONGUITA S.R.L.

##### Constitución de Sociedad

Por orden de la Sra. Juez de 1º Instancia y 5º Nom. C. y C. de RÍO CUARTO, en los autos caratulados "AGROCEREALES LA MILONGUITA S.R.L. s/ Inscripción", se hace saber que por Instrumento de fecha 2/12/05 se ha constituido la siguiente sociedad: 1) SOCIOS: René Oscar GOSSO, de 46 años de edad, argentino, casado, nacido el 03/03/1959, D.N.I. Nº 12.962.279, comerciante, domicilio Carlos Razzeto 866 de Adelia María, provincia de Córdoba, y Eladio David GOSSO, argentino, de 42 años de edad, casado, nacido el 04/09/1963, D.N.I. Nº 16.655.182, comerciante, domicilio Av. San Martín 566 de Adelia María, provincia de Córdoba.- 2) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 2 de Diciembre de 2005.- 3) DENOMINACION SOCIAL: "AGROCEREALES LA MILONGUITA S.R.L.-" 4) DOMICILIO SOCIAL: Las Heras 503 - Adelia María (Cba).- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el país y/o en el extranjero; a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Producción, acopio, comercialización, acondicionamiento, industrialización, transporte, exportación e importación de cereales, oleaginosos, semillas, forrajes, frutos del país, y en general todo tipo de productos y subproductos agropecuarios, frutícolas, hortícolas y forestales; b) AGROPECUARIA: mediante la explotación agrícola ganadera, frutícolas, hortícolas y forestales, en inmuebles de la firma o de terceros; c) INDUSTRIALES: fabricación, industrialización de productos o subproductos de la ganadería, vegetales, forestales, cereales y madereras; d) TRANSPORTE: explotación del servicio de transporte de mercaderías y carga por automotor, en todo el territorio de la República Argentina y en países limítrofes; e) ACTIVIDADES: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar las siguientes

actividades: FINANCIERAS: mediante préstamos o aportes de capital a sociedades por acciones, negociaciones de títulos, acciones y otros valores, inmobiliarios y realizar operaciones de financiación en general, exceptuándose expresamente las comprendidas en la ley de entidades financieras y sus modificaciones; MANDATARIAS: ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto social, en el país o en el extranjero. Para el mejor cumplimiento de los fines está facultada para ejercer todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social y que no estén expresamente prohibidas por ley o este contrato. 6) PLAZO DURACION: 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C.- 7) CAPITAL SOCIAL: \$50.000, dividido en 500 cuotas de \$100 cada una. René Oscar GOSSO suscribe 375 cuotas, Eladio David GOSSO suscribe 125 cuotas. Cada socio integra el 25% en éste acto en efectivo, obligándose a completar el saldo de la integración dentro de los dos años de la fecha de suscripción del contrato a requerimiento de la gerencia.- 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: A cargo de los socios en calidad de gerentes y usarán sus firmas en forma indistinta.- 9) FECHA CIERRE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.- Oficina, 21 de diciembre de 2005.- Juzgado de 5º Nom. Civil y Com. de Río Cuarto. Secret.: Diego AVENDAÑO.- Autos: "AGROCEREALES LA MILONGUITA S.R.L. s/ Insc. en el R.P.C".

Nº 29792 - \$ 179

RIO TERCERO - EL Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. Civil, Com., Conc. y Flia. de Río Tercero, en autos: " Buzelatto, Carlos Marías - Solicita Inscripción " Expte. " B " - Nº 49 - 2005, a dispuesto la publicación de edictos por el término de 1 día, con motivo de la solicitud deducida por el Sr. Carlos Matías Buzetto, DNI. 26.237.574, nacido el 29/12/1977, argentino, soltero, con domicilio real en calle Pte. Perón Nº 587 de la localidad de San Agustín, Pcia. de Cba., a los fines de su inscripción en la matrícula de Comerciante por ante el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Cba.. Río Tercero, 7/12/2005.

Nº 28621 - \$ 30.

Claudia Rosa Álvarez, DNI 14.797.977, con domicilio en calle Orcadas del Sur Nº 2308 de Bº P. Chacabuco, Cdad. de Cba., notifica, a los fines del art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales que por asumir próximamente funciones ejecutivas en otra empresa del mismo ramo, se desvincula a partir de la fecha de la administración de " Álvarez y Otros Sociedad de hecho " (Café Manal), con domicilio en calle república de Siria 243 de Bº Gral. Bustos, Cba., cesando en consecuencia en toda función ejecutiva en la referida firma, sin perjuicio de lo cual mantiene la propiedad de su participación en la sociedad de hecho, y en especial continúa inalterable su responsabilidad frente a las obligaciones comerciales pasadas, presentes y futuras, laborales, comerciales, sociales, fiscales, previsionales y cuánta otra pudiera corresponder.

Nº 28620 - \$ 47.

#### ALBOCAMPO S.A.

##### Designación Directorio

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 2/5/2005, se ha resuelto designar a las siguientes personas para integrar el Directorio de la Sociedad, con mandato por el término de 1 (un)

ejercicio y con los siguientes cargos, los cuales fueron expresamente distribuidos por Acta de Directorio Nº 48 de fecha 4/5/2005: a) Presidente: Héctor Pablo Campodónico, DNI 12.497.427, b) Vicepresidente: Marta Virginia Boggan, DNI 13.080.343 y c) Director Suplente: Héctor Armando Campodónico, LE 4.769.919, en tanto han sido electos en Asamblea del 2/5/2005 como Síndico Titular CPN Franco Efraín Ferreira, DNI 25.421.871 y como Síndico Suplente Dr. Miguel Angel Roberto Mango, LE 5.530.067. Departamento Sociedades por Acciones. Córdoba, 12 de diciembre de 2005.

Nº 29495 - \$ 35

#### TRUST SERVICES S.A.

##### Constitución de Sociedad

Constituyentes: a) Guillermo Héctor Mansilla, de treinta y dos años de edad, Documento Nacional de Identidad número 23.194.939, CUIT 23-23194939-9, argentino, soltero, de profesión arquitecto y con domicilio en calle Adrián Cornejo 1817, Bº Cerro de las Rosas. b) Sebastián Manuel Federico, de treinta y tres años de edad, Documento Nacional de Identidad número 22.566.714, CUIT 20-22566714-5, argentino, soltero, de profesión abogado y domiciliado en calle Rodríguez del Busto número 2338, Bº Alto Verde, de esta ciudad de Córdoba. 2) Fecha de constitución: dieciséis de setiembre del año dos mil cinco y acta rectificativa protocolizada bajo la Escritura pública número 718 del 2/11/05. 3) Denominación: "Trust Services SA". 4) Domicilio legal: Jurisdicción de ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, facultando al Directorio, para que constituya la sede social mediante acta de directorio. Y pudiéndolo cambiar la designación de sede social, por resolución del directorio, quien a su vez podrá establecer sucursales y constituir domicilios en cualquier lugar del país. Designándose actualmente la Sede de la Razón Social en calle Adrián Cornejo número 1817, oficina "G" Bº Cerro de las Rosas, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. 5) Objeto social: (punto tercero del estatuto social) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros o a través de mandatarios, agencias o sucursales, las siguientes actividades: 3.1. Administración de fondos: todas aquellas actividades propias de los agentes de bolsa y de los administradores de cartera, de fideicomiso y de fondos fiduciarios, con facultades para actuar ante los Mercados de Valores, en el país o en el exterior, mencionando a título meramente enunciativo las siguientes: actuación en las operaciones de bolsa, la prefinanciación y distribución primaria de valores para cualquiera de las modalidades, la actuación como agente de suscripciones y servicios de renta o amortiguación, la administración de carteras de valores, la celebración y participación en fideicomisos, tanto comunes como financieros, actuando como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, la administración de fondos fiduciarios y la emisión de certificados de participación y títulos de deuda, el ejercicio de mandatos y comisiones, la suscripción de mandatos de underwriting todo otro contrato tendiente a la colocación de títulos de valores, de originación, transferencia y adquisición de carteras de créditos de toda clase, garantizados o no, inclusive mediante su titularización a corto o largo plazo, sea por el mecanismo de emisión de certificados o a crearse y el ejercicio de cualquier actividad financiera - excepto las operaciones a que se refiere la Ley de Entidades

Financieras- adecuada a la normativa vigente en la materia y a cuantas más se relacionen con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios escriturales, certificados o activos negociables, representativos de bienes de créditos o de participación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 3.2. Operaciones Financieras: 3.2.1.) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderas en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones común títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 3.2.2.) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 3.3. Constructora: 3.3.1) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividades secundarias la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura asimismo, corresponde al objeto social la intermediación de compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; 3.3.2) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 3.4. Representación: la sociedad podrá asumir la representación comercial, depositaria, consignataria o distribuidora de sociedades nacionales o extranjeras que tengan actividades afines o vinculadas al objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así

también todo otro acto que se vincule directamente con aquel y que no este prohibido por las leyes o por este Estatuto. A esos fines, la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones negociables o cualquier otro tipo de títulos o certificados que pudieren crearse por ley nacional o los efectos del financiamiento de la sociedad en el mercado argentino o extranjero de capitales. 6) Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000), representado por Treinta Mil acciones de valor de pesos Uno (1), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" y con derecho a cinco votos por acción. 8) Suscripción e integración. a) El Sr. Guillermo Héctor Mansilla: Quince Mil (15.000) acciones; b) El Sr. Sebastián Manuel Federico: quince mil (15.000) acciones. Integrándose: en dinero en efectivo, según el siguiente detalle: a) el Sr. Guillermo Héctor Mansilla, integra la suma de pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3750) en efectivo, en este acto. Y el saldo, o sea la suma de Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta (\$ 11.250), se integra dentro del plazo de dos años, contados a partir del día de la fecha. b) El Sr. Sebastián Manuel Federico, integra la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.750) en efectivo, en este acto. Y el saldo, o sea la suma de Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta (\$ 11.250) se integra dentro del plazo de dos años; contados a partir del día de la fecha. 9) Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea puede designar un número igual o menor de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Designando como Director Titular al Señor Guillermo Defrancisco Buteler, de nacionalidad argentina, nacido el día veintisiete del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis años de edad, Documento Nacional de Identidad número 27.013.171, CUIT 23-27013171-9, de estado civil soltero, de profesión Corredor Inmobiliario Matrícula Profesional 02-1830 y con domicilio en calle Celso Barrios esquina Botafogo Lote setenta y uno de la Manzana treinta y seis, de esta ciudad de Córdoba para integrar el órgano de administración y como director suplente al Sr. Sebastián Manuel Federico. Designándose, asimismo, en el cargo de Presidente del Directorio al Sr. Guillermo Defrancisco Buteler. 10) Representación legal y uso de la firma social: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 11) Fiscalización: estará a cargo de los directores suplentes, la fiscalización y el control de las actividades societarias. 12) Cierre del ejercicio contable: el ejercicio social cierra el treinta y uno de junio de cada año, en cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.

N° 29570 - \$ 515

CONSTRUBLOCK SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA

SINSACATE

Constitución de Sociedad

Los Sres. Marcelo Rene Barán, de 32 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en General Cabrera N° 255 de Jesús María, DNI N° 22.720.921 y Diego Pablo Barán, de 27 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en General Cabrera N° 255 de Jesús María, con DNI N° 26.081.186, constituyeron Construblock Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 1/9/2005, fijando su domicilio social en la ciudad de Sinsacate, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, con sede actual en Ruta 9 Km. 755 pudiendo establecer sucursales, delegaciones, agencias, oficinas, locales de venta y otra forma de representación en cualquier lugar del país o del extranjero. Tendrá una duración de 30 años a contar desde la inscripción del presente contrato en el Reg. Púb. de Comercio. El objeto comercial será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones comerciales. Fabricación de blocks de hormigón, de premoldeados de cemento en general y de viguetas pretensadas. Extracción y acopio de áridos. Transporte de cargas generales. Venta de materiales de construcción. Servicios relacionados con la construcción, reparación y reforma de edificios. El capital será de pesos veinte mil (\$ 20.000) que se divide en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una las que quedan suscriptas por los socios de la siguiente manera: el socio Marcelo Rene Barán treinta cuotas de Pesos Cien valor nominal cada una de ellas es decir Pesos Tres Mil (\$ 3.000) y el socio Diego Pablo Barán Ciento Setenta cuotas de Pesos Cien valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000). La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo del socio Diego Pablo Barán. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento temporal del nombrado, será reemplazado por el socio Marcelo Rene Barán. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de agosto de cada año, fecha en la cual deberá practicarse inventario, estado de situación patrimonial y estado de resultados. Of. 22/12/05.

N° 29711 - \$ 99

BOSSIO HNOS. S.A.

Constitución de Sociedad Anónima

Edicto Rectificativo y complementario

Por acta rectificativa y ratificativa de constitución de fecha 30 de noviembre de 2005 se rectifica el edicto N° 24476 de fecha 9/11/2005 donde dice: "Fecha del instrumento de constitución: 19 de setiembre de 2005", debiendo decir: "Fecha del instrumento de constitución: 19 de setiembre de 2005 y acta rectificativa y ratificativa de fecha 30 de noviembre de 2005". Departamento Sociedades por Acciones. Río Cuarto (Cba.), 22 de diciembre de 2005.

N° 29803 - \$ 35

PAMPA DEL ESTE S.A.

SATURNINO MARIA LASPIUR

Cambio de Jurisdicción - Reforma de  
Estatuto - Complementa Edicto

Complementa y rectifica Edicto N° 22764 del 20/10/05 referido al cambio de jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires a la Provincia de Córdoba y modificación del artículo primero del Estatuto Social, el que quedó redactado como sigue: "Artículo Primero: la sociedad se

denomina "Pampa del Este S.A." y tiene su domicilio legal en calle Belgrano 178 de la localidad de Saturnino María Laspiur, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina.

N° 29879 - \$ 35

AGROINGENIO S.R.L.

SAN FRANCISCO

Constitución de Sociedad

Mediante contrato de fecha 18 de noviembre del año 2005 suscripto entre los señores Claudio Alejandro Carignano, arg. nac. el 2/7/71, casado, ingeniero agrónomo, DNI 22.123.370 dom. en Avellaneda 202 de la ciudad de Arroyito, Dep. San Justo, Pcia. de Córdoba y Miriam Teresita Ascuet, arg. nac. el 12/7/71, casada, farmacéutica, DNI 21.402.314 dom. en Avellaneda 202 de la ciudad de Arroyito, Dep. San Justo, Pcia. de Córdoba, se constituyó la sociedad denominada "Agroingenio S.R.L." con domicilio en calle Salta 1138, Dpto. 1 de San Francisco (Cba.), cuyo objeto es dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Agricultura: efectuar la explotación de predios rurales como sembradíos de todo tipo y durante todo el año, así como prestar servicios a terceros relacionados con las tareas de siembra, fumigación, recolección y todas las demás inherentes a la actividad. b) Ganadería: realizar todo tipo de actividades relacionadas con la actividad ganadera, como invernada de animales, engorde, a corral o a campo y cría. c) Intermediación y comercialización: realizar actividades de intermediación en la venta de granos, cereales, animales y semovientes, así como comercializar todo tipo de productos y servicios relacionados con la actividad agropecuaria en general. El plazo de duración es de 20 años a partir de la inscripción, su capital social es de \$ 120.000 dividido en 1200 cuotas de \$ 100 cada una, suscriptas a razón de 1000 cuotas el socio Claudio Alejandro Carignano y 200 cuotas la socia Miriam Teresita Ascuet. La administración y representación legal estará a cargo del socio Claudio Alejandro Carignano y 200 cuotas la socia Miriam Teresita Ascuet. La administración y representación legal estará a cargo del socio Claudio Alejandro Carignano, en calidad de socio gerente y el cierre de ejercicio se produce el día 31 de julio de cada año. Evaristo N. Lombardi, secretario.

N° 29836 - \$ 87

**MINAS**

Mina: "REX I" Exp. 10898/05 - Titular: LEDESMA MIGUEL - Mineral: Cuarzo y Feldespato - Departamento: Punilla - Pedanía: San Roque - Copia: Córdoba, 4 de mayo de 2005. Sr. Secretario de Minería - Gob. Provincia de Córdoba - Cr. Néstor Scalerandi.- Miguel Ledesma, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ing. Civil, con domicilio en Manuel Pizarro 2559 B° Cerro de las Rosas de esta ciudad de Córdoba, quien acredita identidad con DNI 10.545.561, ante el Sr. Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Córdoba comparece y peticona la titularidad de un descubrimiento de un pedimento minero de cuarzo y feldespato que se encuentra en el departamento Punilla, pedanía San Roque, Hoja: Tala Cañada 20H (29-30) y hoja: Tanti, 20I (25-26), que llevará como nombre REX I y que contará con una superficie de amparo de 36 has. cuyo punto de denuncia (PD),

posee las coordenadas Gauss Krügger: X: 6.531.700, Y: 3.619.275. La superficie de amparo estará comprendida en las coordenadas siguientes: NE X: 6.532.100, Y: 3.619.500 - SE X: 6.531.300, Y: 3.619.500 - NW X: 6.532.100, Y: 3.619.050 - SW X: 6.531.300, Y: 3.619.050. El peticionante fija domicilio legal en Av. Gral. Paz 147 5° piso "B". y se compromete a aportar los datos del dueño del suelo dentro de los 10 días del presente pedimento. Fdo. Miguel Ledesma, DNI 10.545.561.- Escribanía de Minas 05/mayo/2005.- CERTIFICO que la firma que obra al dorso, pertenece al señor Miguel Ledesma, DNI 10.545.561. la que ha sido puesta en mi presencia; doy fe.- Fdo. Mabel Páez Arrieta (Escribana de Minas. Prov. de Cba.). Escribanía de minas, Córdoba, 5 de Mayo del 2005. Presentado hoy a las 12 horas 30 minutos, correspondiéndole en el Registro por Pedanía el N° 1025 del corriente año. Conste. No acompaña muestra legal. Fdo: Mabel Páez Arrieta (Escribana de Minas). Escribanía de Minas, Cba, 05/Mayo/2005.- Emplázase al denunciante por el término de diez días a aportar nombre, apellido y domicilio del dueño del suelo y muestra legal, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Miguel Ledesma - Mabel Páez Arrieta (Escribana de Minas). Fs. 4: Córdoba, 11 de Mayo de 2005. Sr. Secretario de Minería de la Provincia de Córdoba. Cr. Néstor Scalerandi. Ref. Rex I, Rex II, Rex III. Aldo Alberto Abril, DNI 10.682.265, con domicilio en Av. Gral. Paz 147 piso 5 Of. B Córdoba, ante el SR. Secretario de Minería comparece y manifiesta que conforme surge con el mandato que en original y copia acompaño, soy apoderado del Sr. Miguel Ledesma, que en tal carácter vengo por el presente a solicitar participación en los pedimentos de referencia, declarando bajo fe de juramento que el mandato subsiste en toda y cada una de sus partes. Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante en tiempo y forma vengo a acompañar la muestra legal de mineral de los pedimentos mineros denominados Rex I - Rex II y Rex III todos ubicados en el Dep. Punilla, Ped. San Roque, Hoja Tala Cañada 20H (29-30) y hoja Tanti 20I (25-26), que constarán de una superficie de amparo de 36 hectáreas c/u de ellas. Por lo expuesto al señor Secretario solicito: 1. tenga por acreditado el mandato invocado a merito del poder acompañado. 2. tenga por constituido domicilio en el denunciado supra. 3. por cumplimiento en tiempo y forma el acompañamiento de las muestras legales correspondientes a los pedimentos Rex I - Rex II y Rex III, a los efectos que estime correspondientes. Dios guarde a usted. Fdo. Aldo A. Abril. Cba. 11/05/05 - Recibido, remitida muestra legal a Policía Minera. Fdo. Mabel Páez Arrieta.- Fs. 6: Córdoba, 18 de Mayo de 2005. Sr. Secretario de Minería de la Provincia de Córdoba. Cr. Néstor Scalerandi. Ref. Rex I. Aldo Alberto Abril, DNI 10.682.265, con domicilio en Av. Gral. Paz 147 piso 5 Of. B Córdoba, ante el Sr. Secretario de Minería comparece y manifiesta que conforme surge con el mandato que en original y copia acompaño, soy apoderado del Sr. Miguel Ledesma, que en tal carácter vengo por el presente a solicitar participación en los pedimentos de referencia, declarando bajo fe de juramento que el mandato subsiste en toda y cada una de sus partes. Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante en tiempo y forma vengo a efectuar denuncia del titular dominial superficiario correspondiente al yacimiento de referencia,

expresando que conforme surge de los asientos de Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba dicha titularidad corresponde a: Guaraipo SAICFIA en su calidad de poseedor sin título, con domicilio en calle Luis Sáenz Peña N° 189 Capital Federal CP 1110. N° de Cuenta 23-04-9063005/3. Dios guarde a usted. Fdo. Aldo Abril. Escribanía de Minas: Córdoba, 18 de Mayo de 2005. Presentado hoy a las trece (13) hs. Conste. Fdo. Alicia Elena Contrera (Jefe de Sección).- Fs. 7: Poder Especial otorgado por el Sr. Miguel Ledesma a favor del Sr. Aldo Alberto Abril, DNI 10.682.265.- Fs. 10: Escribanía de Minas, 20 de Mayo de 2005. Mina REX I, Exp. 10898/05. En el día de la fecha se inscribe en el Protocolo de Poderes al N° 10, F° 11, Tomo I, Año 2005, el Poder conferido por el Sr. Miguel Ledesma a favor del Sr. Aldo Alberto Abril, según escritura N° 201, labrada por el Esc. Ramiro Villa Romero, suplente Registro N° 55 de la ciudad de Córdoba, que corre agregado a fs. 7 del exp. de la referencia. Fdo. Alicia Elena Contrera - Mabel Páez Arrieta.- Fs. 13: Informe de Insp. de Verificación. Ubicación: El presente pedimento se encuentra en la zona conocida como C° La Cuchilla, en cercanías del paraje Los Gigantes, que pertenece a la Hoja Tanti. Para ubicar el mismo, se georreferenció el sitio de extracción de muestras por parte del titular, obteniéndose las coordenadas Gauss Krügger X: 6.531.777 e Y: 3.619.473, Datum Campo Inchauspe, modo absoluto; el punto de denuncia indicado se halla a unos 212 m. del solicitado, quedando dicho punto dentro del área de amparo solicitada. Distribución del área de amparo: Una vez georreferenciado el Punto de Denuncio, se recorrió el área circundante con el titular del pedimento. Se constata en gabinete que en la carta catastral minera correspondiente, el área de amparo solicitada no se superpone a ninguna mina ni pedimento. De acuerdo a lo relevado, el área de amparo, tiene las siguientes coordenadas: NW X: 6.532.100, Y: 3.619.050 - NE X: 6.532.100, Y: 3.619.500 - SE X: 6.531.300, Y: 3.619.500 - SW X: 6.531.300, Y: 3.619.050. Área de amparo que consta de 450m por 800m, encerrando una superficie de 36 Ha. Fdo. Geol. Luis O. Galfre. Catastro Minero, junio de 2005. Vista las operaciones de informe presentada por el técnico actuante se considera cumplida la labor encomendada. Fdo. Ing. Agrim. Gustavo A. Rosa.- Fs. 16: Secretaría de Minería - Autoridad Minera Concedente - Mina Rex I, Exp. 10898/05. Córdoba, 28 de julio de 2005.- Habiéndose efectuado la inspección de verificación y atento al informe de Catastro Minero a fs. 13, en donde la ubicación del punto de denuncia difiere en 212 m. del solicitado por el titular, emplácese al solicitante para que personalmente ratifique o rectifique la nueva ubicación asignada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Cr. Néstor A. J. Scalerandi.-Fs. 17 Vta.: A los treinta días del mes de agosto de 2005, el que suscribe, Miguel Ledesma, DNI 10.545.561, se presenta en tiempo y forma para ratificar la nueva ubicación asignada para el denuncia denominado Rex I. Fdo. Miguel Ledesma - 30/08/05. Fdo. Lidya Sormani (Mesa de Entrada).- Fs. 18: SECRETARIA DE MINERIA. AUTORIDAD MINERA CONCEDENTE. Mina REX I Expte. N° 10.898/05. CORDOBA, 12 de Octubre de 2005. Proveyendo a fs. 17 vta.: Téngase presente la ratificación de la nueva ubicación. Emplácese al solicitante para que dentro del

término de (30) días publique edictos a su cargo en el Boletín Oficial, insertando íntegro el registro, por tres (3) veces en el espacio de 15 días (95 del C.P.M.). Notifíquese al dueño del suelo, a los fines de que haga valer los derechos que hubiere lugar. Asimismo, hágase saber a todo aquel que se considere con derecho al descubrimiento, que deberá comparecer a efectuar las manifestaciones pertinentes, dentro del término de 60 días contados a partir de la última publicación del registro (art. 66 C.M.). Todo bajo apercibimiento de tener por desistido el trámite y archivar las actuaciones (art. 96 C.P.M.). Notifíquese. Fdo. Cr. Néstor A. J. Scalerandi (Secretario de Minería - Gobierno de Córdoba).-

3 días - 27868 - 8/2/2006 - \$ 71.-

Mina: "PEMA II" Exp. 10.892/05 - Titular: LEDESMA MIGUEL - Mineral: Cuarzo, Feldespato y Mica - Departamento: San Alberto - Pedanía: Panaholma - Copia: Córdoba, 19 de Abril de 2005. Sr. Secretario de Minería - Gob. Provincia de Córdoba - Cr. Néstor Scalerandi.- Miguel Ledesma, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ing. Civil, con domicilio en Manuel Pizarro 2559 B° Cerro de las Rosas de esta ciudad de Córdoba, quien acredita identidad con DNI 10.545.561, ante el Sr. Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Córdoba comparece y peticona la titularidad de un descubrimiento de un pedimento minero de cuarzo, feldespato y mica que se encuentra en el departamento San Alberto, pedanía Panaholma, Hoja: Panaholma 21H (09-10), que llevará como nombre PEMA II y que contará con una superficie de amparo de 36 has. (900 x 400) cuyo punto de denuncia (PD), posee las coordenadas Gauss Krügger: X: 6.502.391, Y: 3.579.566. La superficie de amparo estará comprendida en las coordenadas siguientes: NE X: 6.502.841, Y: 3.579.766 - SE X: 6.501.941, Y: 3.579.766 - NW X: 6.502.841, Y: 3.579.366 - SW X: 6.501.941, Y: 3.579.366. El peticionante fija domicilio legal en Av. Gral. Paz 147 5° piso "B". y se compromete a aportar los datos del dueño del suelo dentro de los 10 días del presente pedimento. Fdo. Miguel Ledesma, DNI 10.545.561.- CERTIFICO que el Sr. Miguel Ledesma, acredita identidad con D.N.I. N° 10.545.561. Doy fe.- CORDOBA, 20 de Abril de 2005.- Fdo. Mabel Páez Arrieta (Escribana de Minas. Prov. de Cba.). Escribanía de minas, 20 de Abril del 2005. Presentado hoy a las trece horas cinco minutos, correspondiéndole en el Registro por Pedanía el N° 643 del corriente año. Conste. Fdo: Alicia Elena Contrera (Jefe de Sección)- Mabel Páez Arrieta (Escribana de Minas). Escribanía de Minas, 20/04/05.- Emplázase al Sr. Miguel Ledesma para que, en el término de DIEZ DIAS, agregue muestras de los minerales denunciados y aporte nombre y domicilio del o de los dueños del suelo, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Miguel Ledesma - Mabel Páez Arrieta (Escribana de Minas). Fs. 3: Catastro Minero - Registro Gráfico. Córdoba, 21 de Abril del 2005. En la fecha se ubica el presente denuncia en Dep. San Alberto, Ped. Panaholma, Hoja 21H (09-10) - Panaholma. Fdo. Arq. María Luisa Agüero. Escribanía de Minas, 25/04/05. En la fecha el Sr. Miguel Ledesma agrega muestra de los minerales denunciados a fs. 1.- Fdo. Miguel Ledesma.- Escribanía de Minas: Córdoba, 25 de Abril de 2005. Presentado hoy a las ocho (8) horas. CONSTE. Fdo. Alicia Elena Contrera (Jefe

de Sección) - Mabel Páez Arrieta (Escribana de Minas).- Fs. 8: Córdoba, 17 de Mayo de 2005. Sr. Secretario de Minería de la Provincia de Córdoba. Cr. Néstor Scalerandi. Ref. PEMA I. Aldo Alberto Abril, DNI 10.682.265, con domicilio en Av. Gral. Paz 147 piso 5 Of. B Córdoba, ante el SR. Secretario de Minería comparece y manifiesta que conforme surge con el mandato que en original y copia acompaño, soy apoderado del Sr. Miguel Ledesma, que en tal carácter vengo por el presente a solicitar participación en los pedimentos de referencia, declarando bajo fe de juramento que el mandato subsiste en toda y cada una de sus partes. Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante en tiempo y forma vengo a efectuar denuncia del titular dominial superficiario correspondiente al yacimiento de referencia, expresando que conforme surge de los asientos de Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba dicha titularidad corresponde a: 1. LOPEZ CARRERAS, Julio Gustavo domiciliado en Camino Vecinal Panaholma, oficina de correo Panaholma. Departamento San Alberto. Pcia. de Córdoba. CP. 5893 N° de Cuenta: 28-02-19010221/7. 2. GAUNA, Juan Andrés con domicilio en Oficina de correo Villa Cura Brochero. Departamento san Alberto. Pcia. de Córdoba. CP. 5891. N° de Cuenta: 28-02-1760488/8. 3. Desconocido. N° de Cuenta: 28-02-9990053/6. 4. GAUNA, Cleofe Domingo con domicilio en Camino Vecinal Villa Cura Brochero. Oficina de correo Villa Cura Brochero. Departamento San Alberto. Pcia. de Córdoba. CP. 5891. N° de Cuenta: 28-029090022/3. Dios Guarde a usted. Fdo. Aldo Abril. Escribanía de Minas: Córdoba, 17 de Mayo de 2005. Presentado hoy a las 12 hs., 20 minutos. Conste. Fdo. Alicia Elena Contrera (Jefe de Sección).- Fs. 9: Poder Especial otorgado por el Sr. Miguel Ledesma a favor del Sr. Aldo Alberto Abril, DNI 10.682.265.- Fs. 12: Inscripción de Poder: Escribanía de Minas, 20 de Mayo de 2005. Mina PEMA I, Exp. 10891/05. En el día de la fecha se inscribe en el Protocolo de Poderes al N° 9, F° 10, Tomo I, Año 2005, el Poder conferido por el Sr. Miguel Ledesma a favor del Sr. Aldo Alberto Abril, según escritura N° 192, labrada por el Esc. Ramiro Villa Romero, suplente Registro N° 55 de la ciudad de Córdoba, que corre agregado a fs. 9 del exp. de la referencia. Fdo. Alicia Elena Contrera - Mabel Páez Arrieta.- Fs. 15: Informe sobre Insp. de Verificación. Ubicación: Para ubicar el presente denuncia, se procedió a su georreferenciamiento mediante el GPS, modo absoluto Datum Inchauspe 69. El titular, señaló diversos sectores de interés dentro del área de amparo; siendo las coordenadas del punto de denuncia, PD X: 6.502.492 e Y: 3.579.533, que difiere en unos 90m. con lo denunciado a fs. 1 por el titular.- Fdo. Ing. Agrim. Gustavo A. Rosa.- Fs. 18: SECRETARIA DE MINERIA. AUTORIDAD MINERA CONCEDENTE. Mina PEMA II Expte. N° 10.892/05. CORDOBA, 29 de Agosto de 2005. Atento lo manifestado a fs. 15 de donde surge que el punto georreferenciado difiere en unos 90 m. con el punto denunciado a fs. 01, emplácese al titular para que en el término de 10 días ratifique o rectifique la nueva ubicación asignada, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con lo que allí se expresa. En idéntico plazo deberá manifestar sobre la existencia de moradores domiciliados en el campo objeto del denuncia. Cumplimentado ello, en el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la

presente, deberá: 1) publicar edictos a su cargo en el Boletín Oficial, insertando íntegro el registro, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días (art. 53 C.M. y Art. 95 C.P.M.), 2) Notificar a los dueños del suelo, por Cédula u Oficio según corresponda (Art. 95 CPM últ. parte), a los fines de que hagan valer los derechos a que hubiera lugar. Asimismo, dentro del término de 60 días hábiles (art. 66 CM) contados a partir de la última publicación, deberán comparecer las personas que se crean con derecho al descubrimiento. Todo bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese. Fdo. Cr. Néstor A. J. Scalerandi (Secretario de Minería - Gobierno de Córdoba).-

3 días - 27866 - 8/2/2006 - \$ 71.-

Mina: "REX III" Exp. 10900/05 - Titular: LEDESMA MIGUEL - Mineral: Cuarzo y Feldespato - Departamento: Punilla - Pedanía: San Roque - Copia: Córdoba, 4 de mayo de 2005. Sr. Secretario de Minería - Gob. Provincia de Córdoba - Cr. Néstor Scalerandi.- Miguel Ledesma, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ing. Civil, con domicilio en Manuel Pizarro 2559 B° Cerro de las Rosas de esta ciudad de Córdoba, quien acredita identidad con DNI 10.545.561, ante el Sr. Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Córdoba comparece y peticona la titularidad de un descubrimiento de un pedimento minero de cuarzo y feldespato que se encuentra en el departamento Punilla, pedanía San Roque, Hoja: Tala Cañada 20H (29-30) y hoja: Tanti, 20I (25-26), que llevará como nombre REX III y que contará con una superficie de amparo de 36 has. cuyo punto de denuncia (PD), posee las coordenadas Gauss Krügger: X: 6.530.100, Y: 3.619.125. La superficie de amparo estará comprendida en las coordenadas siguientes: NE X: 6.530.500, Y: 3.619.350 - SE X: 6.529.700, Y: 3.619.350 - NW X: 6.530.500, Y: 3.618.900 - SW X: 6.529.700, Y: 3.618.900. El peticionante fija domicilio legal en Av. Gral. Paz 147 5° piso "B". y se compromete a aportar los datos del dueño del suelo dentro de los 10 días del presente pedimento. Fdo. Miguel Ledesma, DNI 10.545.561.- Escribanía de Minas 05/mayo/2005.- CERTIFICO que la firma que obra al dorso, pertenece al señor Miguel Ledesma, DNI 10.545.561, la que ha sido puesta en mi presencia; doy fe.- Fdo. Mabel Páez Arrieta (Escribana de Minas. Prov. de Cba.). Escribanía de minas, Córdoba, 5 de Mayo del 2005. Presentado hoy a las 12 horas 50 minutos, correspondiéndole en el Registro por Pedanía el N° 1027 del corriente año. Conste. No acompaña muestra legal. Fdo: Mabel Páez Arrieta (Escribana de Minas). Escribanía de Minas, Cba, 05/Mayo/2005.- Emplázase al denunciante por el término de diez días a aportar nombre, apellido y domicilio del dueño del suelo y muestra legal, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Miguel Ledesma - Mabel Páez Arrieta (Escribana de Minas). Fs. 3: Córdoba, 11 de Mayo de 2005. Sr. Secretario de Minería de la Provincia de Córdoba. Cr. Néstor Scalerandi. Ref. Rex I, Rex II, Rex III. Aldo Alberto Abril, DNI 10.682.265, con domicilio en Av. Gral. Paz 147 piso 5 Of. B Córdoba, ante el SR. Secretario de Minería comparece y manifiesta que conforme surge con el mandato que en original y copia acompaño, soy apoderado del Sr. Miguel Ledesma, que en tal carácter vengo por el presente a solicitar participación en los pedimentos de referencia, declarando bajo fe de juramento que el mandato subsiste en toda y cada una de sus partes. Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante en tiempo y forma vengo a acompañar la muestra legal de mineral de los pedimentos mineros denominados Rex I

- Rex II y Rex III todos ubicados en el Dep. Punilla, Ped. San Roque, Hoja Tala Cañada 20H (29-30) y hoja Tanti 20I (25-26), que constarán de una superficie de amparo de 36 hectáreas c/ u de ellas. Por lo expuesto al señor Secretario solicito: 1. tenga por acreditado el mandato invocado a merito del poder acompañado. 2. tenga por constituido domicilio en el denunciado supra. 3. por cumplimiento en tiempo y forma el acompañamiento de las muestras legales correspondientes a los pedimentos Rex I - Rex II y Rex III, a los efectos que estime correspondientes. Dios guarde a usted. Fdo. Aldo A. Abril. Cba. 11/05/05 - Recibido, remitida muestra legal a Policía Minera. Fdo. Mabel Páez Arrieta.- Fs. 4: Poder Especial otorgado por el Sr. Miguel Ledesma a favor del Sr. Aldo Alberto Abril, DNI 10.682.265.- Fs. 6: Córdoba, 18 de Mayo de 2005. Sr. Secretario de Minería de la Provincia de Córdoba. Cr. Néstor Scalerandi. Ref. Rex III. Aldo Alberto Abril, DNI 10.682.265, con domicilio en Av. Gral. Paz 147 piso 5 Of. B Córdoba, ante el Sr. Secretario de Minería comparece y manifiesta que conforme surge con el mandato que en original y copia acompaño, soy apoderado del Sr. Miguel Ledesma, que en tal carácter vengo por el presente a solicitar participación en los pedimentos de referencia, declarando bajo fe de juramento que el mandato subsiste en toda y cada una de sus partes. Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante en tiempo y forma vengo a efectuar denuncia del titular dominial superficiario correspondiente al yacimiento de referencia, expresando que conforme surge de los asientos de Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba dicha titularidad corresponde a: Guaraipo SAICFIA en su calidad de poseedor sin título, con domicilio en calle Luis Sáenz Peña N° 189 Capital Federal CP 1110. N° de Cuenta 23-04-9063005/3. Dios guarde a usted. Fdo. Aldo Abril. Escribanía de Minas: Córdoba, 18 de Mayo de 2005. Presentado hoy a las trece (13) hs. Conste. Fdo. Alicia Elena Contrera (Jefe de Sección).- Fs. 10: Escribanía de Minas, 20 de Mayo de 2005. Mina REX III, Exp. 10900/05. En el día de la fecha se inscribe en el Protocolo de Poderes al N° 10, F° 11, Tomo I, Año 2005, el Poder conferido por el Sr. Miguel Ledesma a favor del Sr. Aldo Alberto Abril, según escritura N° 201, labrada por el Esc. Ramiro Villa Romero, suplente Registro N° 55 de la ciudad de Córdoba, que corre agregado a fs. del exp. de la referencia. Fdo. Alicia Elena Contrera - Mabel Páez Arrieta.- Fs. 13: Informe de Insp. de Verificación. Ubicación: El presente pedimento se encuentra en la zona conocida como C° La Cuchilla, en cercanías del paraje Los Gigantes, que pertenece a la Hoja Tanti. Para ubicar el mismo, se georreferenció el sitio de extracción de muestras por parte del titular, obteniéndose las coordenadas Gauss Krügger X: 6.530.131 e Y: 3.619.179, Datum Campo Inchauspe, modo absoluto; el punto de denuncia indicado se halla a unos 62 m. del solicitado, quedando dicho punto dentro del área de amparo solicitada. Distribución del área de amparo: Una vez georreferenciado el Punto de Denuncio, se recorrió el área circundante con el titular del pedimento. Se constata en gabinete que en la carta catastral minera correspondiente, el área de amparo solicitada no se superpone a ninguna mina ni pedimento. De acuerdo a lo relevado, el área de amparo, tiene las siguientes coordenadas: NW X: 6.530.500, Y: 3.618.900 - NE X: 6.530.500, Y: 3.619.350 - SE X: 6.529.700, Y: 3.619.350 - SW X: 6.529.700, Y: 3.618.900. Área de amparo que consta de 450m por 800m, encerrando una superficie de 36 Ha. Fdo. Geol. Luis O. Galfre. Catastro Minero, junio de 2005.

Vista las operaciones de informe presentada por el técnico actuante se considera cumplida la labor encomendada. Fdo. Ing. Agrim. Gustavo A. Rosa.- Fs. 16: Secretaria de Minería - Autoridad Minera Concedente - Mina Rex III, Exp. 10900/05. Córdoba, 28 de julio de 2005.- Habiéndose efectuado la inspeccion de verificacion y atento al informe de Catastro Minero a fs. 13, en donde la ubicación del punto de denuncia difiere en 62 m. del solicitado por el titular, emplácese al solicitante para que personalmente ratifique o rectifique la nueva ubicación asignada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Cr. Néstor A. J. Scalerandi.- Fs. 17 Vta.: A los treinta días del mes de agosto de 2005, el que suscribe, Miguel Ledesma, DNI 10.545.561, se presenta en tiempo y forma para ratificar la nueva ubicación asignada para el denuncia denominado Rex III. Fdo. Miguel Ledesma - 30/08/05. Fdo. Lidya Sormani (Mesa de Entrada).- Fs. 18: SECRETARIA DE MINERIA. AUTORIDAD MINERA CONCEDENTE. Mina REX III Expte. N° 10.900/05. CORDOBA, 12 de Octubre de 2005. Proveyendo a fs. 17 vta.: Téngase presente la ratificación de la nueva ubicación. Emplácese al solicitante para que dentro del término de (30) días publique edictos a su cargo en el Boletín Oficial, insertando íntegro el registro, por tres (3) veces en el espacio de 15 días (95 del C.P.M.). Notifíquese al dueño del suelo, a los fines de que haga valer los derechos que hubiere lugar. Asimismo, hágase saber a todo aquel que se considere con derecho al descubrimiento, que deberá comparecer a efectuar las manifestaciones pertinentes, dentro del término de 60 días contados a partir de la última publicación del registro (art. 66 C.M.). Todo bajo apercibimiento de tener por desistido el trámite y archivar las actuaciones (art. 96 C.P.M.). Notifíquese. Fdo. Cr. Néstor A. J. Scalerandi (Secretario de Minería - Gobierno de Córdoba).-

3 días - 27867 - 8/2/2006 - \$ 71.-

#### QUIEN DIRIA SOCIEDAD ANONIMA

##### Designación de Autoridades

Por Resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 1 del día 7/10/2005 y con mandato por dos ejercicios se resolvió designar como director suplente a la señora Margarita Alicia Simonian (DNI 12.333.780). La directora aceptó su designación y asumió su cargo en el mismo acto asambleario. Departamento Sociedades por Acciones. Córdoba, 22 de diciembre de 2005.

N° 29901 - \$ 35